

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14019 REAL DECRETO 1525/1996, de 17 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social a «Proyecto Hombre».

A propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 1996,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social a «Proyecto Hombre» por la labor desarrollada en la atención, rehabilitación y reinserción de toxicómanos.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

14020 ORDEN de 14 de junio de 1996 por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a doña Pilar Malla Escofet.

A propuesta de la Secretaría general de Asuntos Sociales y en atención a su intensa y dilatada trayectoria profesional en la promoción y desarrollo de actividades y servicios relacionados con la acción social,

Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a doña Pilar Malla Escofet.

Madrid, 14 de junio de 1996.

ARENAS BOCANEGRA

14021 ORDEN de 14 de junio de 1996 por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Lorenzo Tous Massanet.

A propuesta de la Secretaría General de Asuntos Sociales y en atención a la labor desarrollada con presos y enfermos de Sida,

Vengo en conceder la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Lorenzo Tous Massanet.

Madrid, 14 de junio de 1996.

ARENAS BOCANEGRA

14022 ORDEN de 14 de junio de 1996 por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a AFANAS, de la ciudad de Cádiz.

A propuesta de la Secretaría general de Asuntos Sociales y en atención a la labor desarrollada en la ayuda a minusválidos psíquicos,

Vengo en conceder la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a AFANAS, de la ciudad de Cádiz.

Madrid, 14 de junio de 1996.

ARENAS BOCANEGRA

14023 ORDEN de 14 de junio de 1996 por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

A propuesta de la Secretaría General de Asuntos Sociales y en atención a la labor desarrollada en la atención y reinserción social de los colectivos desfavorecidos,

Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Madrid, 14 de junio de 1996.

ARENAS BOCANEGRA

14024 RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del contenido de la revisión salarial para 1995 del Convenio Colectivo para las Empresas Organizadoras del Juego del Bingo.

Visto el contenido de la revisión salarial para 1995 del Convenio Colectivo para las Empresas Organizadoras del Juego del Bingo (número de código: 9901905), que fue suscrito con fecha 13 de mayo de 1996, de una parte por las organizaciones sindicales USO, UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores afectados, y de otra, por CEJ, en representación de las empresas del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósitos de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo y Migraciones, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA

Por la parte social: USO, Angel Conde Martín y Eugenio Giménez Palacín.—UGT, Juan Martínez Checa, Joaquín Gómez Gómez y Eulalia Picazo Roldán.—CC.OO., Amador Escribano Muñoz.

Por la parte empresarial: CEJ, Iván Giambanco de Ena, Agustín Luenza Gros y Rafael Sánchez Bleda.

En Madrid, siendo las doce horas del día 13 de mayo de 1996 y en los locales de la USO, sitos en la calle Príncipe de Vergara, número 13, séptima planta, 28001 Madrid, se reúnen las personas anteriormente relacionadas, componentes todas ellas de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Empresas Organizadoras del Juego del Bingo.

Tras amplias deliberaciones en el día de la fecha, la Comisión Negociadora llega al acuerdo, según lo establecido en el artículo 9 del texto del Convenio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 22 de diciembre de 1995, por el que se revisa la repercusión del IPC del año 1995. En base a ello, se firman y se adjuntan a la presente acta las tablas salariales, que tendrán efectos retroactivos desde el 1 de enero de 1995 y que servirán como base para la negociación del nuevo texto del Convenio. La repercusión supone el 0,4 por 100 sobre los conceptos económicos de 1994 sumados al 3,5 por 100 ya repercutido (excluyendo el plus de Convenio).

Las empresas afectadas por el presente Convenio harán efectivos a sus trabajadores los atrasos que procedan al mes siguiente de la firma de la presente acta, teniendo en cuenta que sus efectos económicos se retrotraen al 1 de enero de 1995.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones y encontrándolas de conformidad, firman la presente acta en el lugar y fecha indicados anteriormente.

Convenio Colectivo Estatal para las Empresas Organizadoras del Juego del Bingo

Revisión salarial para el año 1995 (incremento 0,4 por 100)

	Tablas de Convenio — Pesetas	Revisión — Pesetas
Artículo 33. Salario:		
Salario anual	1.252.416	1.257.255
Salario mensual	83.494	83.817
Salario mensual con prorrateo de junio	89.458	89.804
Artículo 37. Gratificación extraordinaria:		
Gratificación extraordinaria	83.494	83.817